

Resolución Gerencial General Regional Nro. 869 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 NOV 2017

 $\begin{tabular}{llll} \textbf{VISTO:} El Informe N° 616-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 547543 y Reg. Exp. N° 404137, el Memorando N° 2826-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y la Resolución Gerencial General Regional N° 848-2017/GOB.REG.HVCA/GGR; y, \\ \end{tabular}$

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 848-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2017, se aceptó, a partir de la expedición de dicha resolución, la renuncia irrevocable formulada por el Ing. Edgar Escobar Tenorio en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 616-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 27 de octubre del 2017, el Director Regional de Salud de Huancavelica manifiesta que con Memorando Nº 2826-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA encargó a la servidora CPC Margot Hurtado Vargas, que a partir del 16 de octubre del 2017 asuma las funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, en tanto se formalice la designación del titular; siendo así, solicita que la renuncia irrevocable formulada por el Ing. Edgar Escobar Tenorio al cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración sea aceptada con efectividad al 16 de octubre del 2017; por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 848-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría

General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 848-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

"ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia irrevocable formulada por el Ing. EDGAR ESCOBAR TENORIO en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica,







Resolución Gerencial General Regional Nro. 869 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 NOV 2017

efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 140-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de marzo del 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo."

Debe decir:

"ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, con efectividad a partir del 16 de octubre del 2017, la renuncia irrevocable formulada por el Ing. EDGAR ESCOBAR TENORIO en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 140-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de marzo del 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo."

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera





JCL/cgme